

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: María Pilar Sánchez Álvarez

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 24/03/2026

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PROPOSICIÓN OVIDI

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por España en 2008 y con rango constitucional, reconoce en su artículo 19 el derecho de toda persona con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad, con acceso a los apoyos necesarios para hacer efectivo dicho derecho. Este mandato internacional obliga a los poderes públicos a disponer de recursos accesibles, suficientes y territorialmente equitativos.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, gestiona desde 2021 la Oficina Municipal para la Promoción de la Autonomía Personal y la Vida Independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Con los apoyos adecuados, todas las personas podemos dirigir el rumbo de nuestras vidas y alcanzar nuestras metas o sueños. Garantizar a las personas adultas con discapacidad intelectual esos apoyos no puede sostenerse desde una única oficina municipal para toda la ciudad, el Ayuntamiento de Madrid debe contribuir con mayor fuerza a que las personas con discapacidad intelectual puedan tener una vida independiente.

El propio Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato vigente reconoce que la Oficina ha de prestar servicios a cualquier persona con discapacidad intelectual empadronada en el municipio de Madrid con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, con independencia del distrito en el que resida. Sin embargo,

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

esta única Oficina está ubicada en el distrito de Latina, en el Parque de Aluche, en el suroeste de la ciudad.

Madrid es un municipio de más de 3,5 millones de habitantes repartidos en 21 distritos, con una extensión de 604 kilómetros cuadrados. Esta realidad territorial hace que la existencia de un único punto de atención municipal, en un extremo de la ciudad, genere una desigualdad estructural en el acceso al servicio. Los distritos del norte y noreste de la ciudad —Fuencarral-El Pardo, Hortaleza, San Blas-Canillejas, Barajas, Vicálvaro, Moratalaz o Ciudad Lineal, entre otros— se encuentran a una distancia que puede superar los 80 minutos en transporte público.

Esta situación resulta especialmente gravosa para personas con discapacidad intelectual, cuyos desplazamientos autónomos pueden verse dificultados y que dependen en muchos casos del acompañamiento de familiares o personas de apoyo.

Los buenos resultados que está consiguiendo la oficina actual se ven lastrados por esta circunstancia geográfica, lo que provoca que, en la práctica, las personas con discapacidad de los distritos de la zona norte de la ciudad apenas soliciten sus servicios.

El modelo de apoyo a la vida independiente ha demostrado ser uno de los instrumentos más eficaces para reducir la institucionalización, prevenir situaciones de aislamiento y promover la plena ciudadanía de las personas con discapacidad. Por ello, invertir en la extensión territorial de este servicio no solo responde a un imperativo de justicia, sino que supone además un ahorro estructural a medio plazo en recursos residenciales y de alta intensidad de apoyos.

PROPOSICIÓN

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid presenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente proposición:

Que el Ayuntamiento de Madrid implante en 2027 una segunda Oficina Municipal para la Promoción de la Autonomía Personal y la Vida Independiente en la zona norte de la ciudad, con buena accesibilidad en transporte público, para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a todas las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en la ciudad de Madrid, con independencia del distrito en el que vivan.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 16 de Marzo de 2026

Firmado y Recibido por

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno ' modificación de un texto normativo).

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a María Pilar Sánchez Álvarez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).